CONTRATO N° 04/2019

PARA LA ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
8vo. Seminario Legal Antidopaje Sudamericano

Entre la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES RUC 80038382-6,** con domicilio en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Dra. **FATIMA MORALES AGÜERO** con C.I. Nº 610.668, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto P.E. Nº 163/18 de fecha 04 de setiembre de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **KARMAR SAIC con RUC. 80000141-9**, domiciliada en las calles Cerro Corá N° 939 casi EE.UU de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor JULIO OSVALDO DOMINGUEZ WILSON SMITH, con Cédula de Identidad N° 491.276, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato denominado "**ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Constituye objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado denominado "**ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO**" para el **8vo. Seminario Legal Antidopaje Sudamericano.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) ID. 362.413.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento **de llamado a Contratación Directa N° 01/20 "ADQUISICION DE SERVICIO DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO" para el 8vo. Seminario Legal Antidopaje Sudamericano"**, convocado por la Secretaría Nacional de Deportes.

KARMAR SAIC

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR EL SERVICIO.
El precio a pagar por los servicios de conformidad a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Anexo C de la Carta de Invitación se detalla:

Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
Servicio de Alojamiento Temporal Offshore	Unidad	Evento	160	600.000	96.000.000
Servicio de Cena	Unidad	Evento	160	95.000	15.200.000
Servicio de Almuerzo	Unidad	Evento	120	95.000	11.400.000
Alquiler de Salon de Conferencia para 20 personas	Unidad	Evento	2	880.000	1.760.000
Alquiler de Salon de Conferencia para 40 personas	Unidad	Evento	2	1.500.000	3.000.000
Provision de Proyector multimedia en los eventos	Unidad	Evento	1	2.420.000	2.420.000
					129.780.000

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá vigencia desde la suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION.
Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones del proveedor conforme las Especificaciones Técnicas descriptas en el Anexo C de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Dirección Administrativa.-

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las DDLC. El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el PROVEEDOR en forma de declaración jurada dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
En caso de controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

13. MODIFICACIONES.
Los términos y cláusulas del presente contrato podrán ser modificados por acuerdo entre las partes, a tal efecto se procederá a suscribir la correspondiente adenda, la cual debidamente firmada por ambas partes, formará parte del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay el día 22 del mes de marzo de 2019.-

KARMAR SAIC
EL PROVEEDOR

LA CONTRATANTE
Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Abg. Gustavo Toledo Irrazábal
Director General de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Retiré original. 03/IV/19
Leonardo Florentin
C.I. 3.599.053